



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0148-2015-GORE- ICA/SGRH

Ica, 12 NOV. 2015

Visto, el Expediente N° 6189-2015-SGRH, mediante el cual el trabajador **HUMBERTO LUIS SANTA MARÍA JIMENEZ** solicita Ampliación de Licencia por Enfermedad, Informe N° 186-2015-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y en concordancia con el Artículo 12° de la Ley N° 26790 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se norma los derechos de subsidios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0085-2015-GORE-ICA/ORH de fecha 01 de julio del 2015, se le concede Licencia por Enfermedad al servidor **HUMBERTO LUIS SANTA MARÍA JIMENEZ**, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Cuatro (04) días considerados entre los días del 10 al 11 y del 22 al 23 de junio del año 2015;

Que, a través del expediente de Visto el trabajador **HUMBERTO LUIS SANTA MARÍA JIMENEZ**, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, solicita ampliación de Licencia por Enfermedad por espacio de Treinta y Dos (32) días considerados entre los días del 28 al 30 de setiembre y del 01 al 29 de octubre del año 2015, para lo cual el interesado ha cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición, en ese sentido, es necesario concederle Licencia por Enfermedad al mencionado servidor; el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26790; D. S. N° 009-97-SA; Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Directoral Regional N° 0061-2015-GORE-ICA/ORA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia por Enfermedad al trabajador **HUMBERTO LUIS SANTA MARÍA JIMENEZ**, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Treinta y Dos (32) días considerados entre los días del 28 al 30 de setiembre y del 01 al 29 de octubre del año 2015; de los cuales Catorce días (del 30 de setiembre al 13 de octubre del 2015) corresponden a los primeros veinte días, los que serán remunerados por el Gobierno Regional de Ica, y los Dieciséis (16) días restantes considerados a partir del 14 al 29 de octubre del 2015 serán subsidiados por ESSALUD, de conformidad con los Dispositivos Legales Vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

ABOG. MARÍA DEL PILAR ORSCO GONZALES
SUBGERENTE